

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 DEL
CONTRATO MARCO NO. 202600006**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No.2035 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.
CONTRATO No.:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
ORDEN DE SERVICIO No.:	7
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$221.144.929) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$27.617.330) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adición: por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$19.354.116) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$228.434.474) IVA incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No.7:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$496.550.849) IVA incluido.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No 7:	Treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
VALOR TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO CONTRATO MARCO 202600006:	VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$21.917.711.454)

VALOR ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:

TREINTA MIL MILLONES DE
PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la orden de servicios No.7 del contrato No.202600006, cuyo objeto es ***“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y se adicionan DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$228.434.474) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El seis (06) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **MIRO SEGURIDAD LTDA** se suscribió el Contrato Marco No.202600006 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”***. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- B. El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600006, por valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000).
- C. El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600006.
- D. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS***

UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y por valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.359.887.564) IVA incluido.

- E. El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600006.
- F. El veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adicionó un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- G. El treinta (30) de abril de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **MIRO SEGURIDAD LTDA**, se suscribió la Orden de Servicio No.7 del Contrato Marco No.202600006, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$221.144.929) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.2035 DE 2026.
- H. El catorce (14) de mayo de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.2 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, y centro MAITE de un vigilante de veinticuatro

(24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos están asignados solo hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$49.596.990) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

- I. El quince (15) de mayo de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **MIRO SEGURIDAD LTDA**, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.7 del Contrato Marco No.202600006, para adicionar un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$27.617.330) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 2035 DE 2026.
- J. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.3 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el diez (10) de julio de 2026, y centro MAITE Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y centro APH Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$47.896.086) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- K. El treinta (30) de junio de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **MIRO SEGURIDAD LTDA**, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.7 del Contrato Marco No.202600006, para adicionar un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$19.354.116) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.2035 DE 2026.

L. El veintinueve (29) de julio de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.4 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y adicionar un valor de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$2.054.108.562) IVA incluido.

M. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600006, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202600006-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.591.795.260
202600006-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$487.444.192
202600006-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$474.645.654
202600006-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$568.311.354
202600006-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$24.713.043
202600006-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$270.886.691
202600006-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$10.228.822.877
202600006-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$507.782.649
202600006-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.188.464.176
202600006-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.710.153.517
202600006-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$221.144.929
202600006-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$27.617.330
202600006-5-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$635.828
202600006-3-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$8.583.477
202600006-7-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$19.354.116
202600006-2-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$-
202600006-8	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.562.738.137
202600006-9	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$338.772.831
202600006-1-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.685.845.393
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO		\$21.917.711.454

N. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	2035 DE 2026	
Centro de costos:	33503	
CPC:	85250	
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1	23202020080444-1
Descripción al Rubro:	Servicio de Vigilancia	Servicio de Vigilancia
Valor:	\$218.595.555	\$9.838.919
Disponibilidad presupuestal:	2026001027	

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

Registro presupuestal:	2026001060
Requerimiento No.:	20261005268

O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de julio de 2026, mediante escrito radicado No.20260007079, la Supervisión de la orden de servicio No.7 del Contrato No.202600006 presentó la justificación para realizar la Cláusula Adicional No.3 con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$228.434.474) IVA incluido.

P. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

Q. La presente Cláusula Adicional No.3 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$228.434.474) IVA incluido.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente Cláusula Adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	2035 DE 2026	
Centro de costos:	33503	
CPC:	85250	
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1	23202020080444-1
Descripción al Rubro:	Servicio de Vigilancia	Servicio de Vigilancia

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 8

Valor:	\$218.595.555	\$9.838.919
Disponibilidad presupuestal:	2026001027	
Registro presupuestal:	2026001060	
Requerimiento No.:	20261005268	

CUARTO: Garantías. La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato No.202600006.

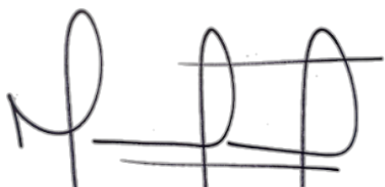
QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 a la Orden de Servicio No.7 del Contrato Marco No.202600006.

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez – Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.